



# Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

## Primera Comisión

24<sup>a</sup> sesión

Jueves 5 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Presidente:* Sr. Mernier ..... (Bélgica)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### Temas 63 a 80 del programa (continuación)

#### Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a todos los temas

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Los miembros recibieron esta mañana el documento oficioso 2, en el que figura la lista de los proyectos de resolución que componen los grupos 3, 6, 7, 8, 9 y 10, de los que trataremos de ocuparnos hoy. Comenzaremos con el grupo 6, según acordamos ayer.

El primer proyecto de resolución del que nos ocuparemos es el A/C.1/53/L.43, titulado "Transparencia en materia de armamentos".

Si no hay delegaciones que deseen hacer una declaración general sobre los proyectos de resolución que componen el grupo 6, la Comisión pasará ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.43.

Se ha solicitado que se proceda a votación registrada por separado sobre el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva y sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva. El inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva reza como sigue:

*"Recuerda* su solicitud al Secretario General de que, con la asistencia de un grupo de expertos

gubernamentales que se establecería en el año 2000 sobre la base de la representación geográfica equitativa, prepare un informe sobre el mantenimiento del Registro y su desarrollo ulterior, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, la opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior, con miras a la adopción de una decisión en su quincuagésimo quinto período de sesiones."

Como no hay ninguna delegación que desee explicar su voto antes de adoptar una decisión sobre el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva, doy la palabra al Secretario General para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.43, titulado "Transparencia en materia de armamentos", fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 19<sup>a</sup> sesión, el 30 de octubre de 1998.

Además de los países enumerados en el proyecto, cuenta con el patrocinio de los países enumerados en el documento A/C.1/53/INF/2 y Add.1 y 2.

La Comisión procederá a votar sobre el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva. Se cierra ahora la votación.

**Sr. Khairat** (Egipto) (*interpretación del inglés*): Deseo plantear una cuestión de orden, señor Presidente. Egipto figura en el tablero como absteniéndose, pero no apretamos ningún botón.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Debe tratarse de un problema técnico. La versión impresa de la votación mostrará la posición correcta.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, República Centroafricana, Chile, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Argelia, China, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, México, Marruecos, Myanmar, Arabia Saudita.

*Por 100 votos contra ninguno y 11 abstenciones, se mantiene el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.43.*

[Posteriormente, las delegaciones de Bolivia, El Salvador, Jamaica, Malawi, Filipinas y la República

de Moldova informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor; la delegación de la República Árabe Siria de que había tenido la intención de abstenerse; y la delegación de Egipto de que había tenido la intención de no participar.]

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Si ninguna delegación desea explicar su voto, pasaremos ahora a adoptar una decisión sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.43, que dice:

*(continúa en inglés)*

“Invita a la Conferencia de Desarme a que considere la posibilidad de continuar los trabajos que ha emprendido sobre la transparencia en materia de armamentos;”

En virtud de que no hay delegaciones que deseen explicar su posición antes de adoptar una decisión sobre el párrafo, doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Argelia, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, México, Myanmar, Arabia Saudita, Yemen.

*Por 102 votos contra ninguno y 12 abstenciones, se mantiene el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.1/53/L.43.*

[Posteriormente, las delegaciones de Bolivia, El Salvador, Jamaica, Malawi y Filipinas informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor, y la delegación de la República Árabe Siria de que había tenido la intención de abstenerse.]

**El Presidente** (*interpretación del francés*): La Comisión pasará ahora a tomar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/53/L.43 en su conjunto.

Doy la palabra en primer término al representante de Egipto, que desea explicar su voto antes de la votación.

**Sr. Khairat** (Egipto) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto A/C.1/53/L.43, titulado "Transparencia en materia de armamentos".

Desde que se aprobara en 1991 la resolución 46/36 L, por la que se creó el Registro de las Naciones Unidas de armas convencionales, Egipto abogó con toda fidelidad en favor del principio de la transparencia en asuntos militares. Nuestro país ha sustentado los objetivos que se perseguían con la creación del Registro mencionado. Entre 1991 y 1993 prestamos nuestro apoyo a las resoluciones de la Asamblea General sobre transparencia en materia de armamentos, que fueron aprobadas sin someterlas a votación. A partir de 1994, cuando el Grupo de expertos gubernamentales sobre la continuación de las actividades del Registro de las Naciones Unidas de armas convencionales no pudo lograr un acuerdo sobre los asuntos relativos al desarrollo ulterior del Registro, Egipto cambió su voto, volcándolo a la abstención.

A nuestro juicio, para que el Registro cumpla con sus objetivos y se transforme en una medida verdaderamente importante de fomento de la confianza, capaz de eliminar las sospechas y las malas interpretaciones y contribuir así al fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad, debe cumplir los siguientes requisitos: en primer término, debe ser

una medida de fomento de la confianza universal, completa y no discriminatoria; en segundo término, debe garantizar que todos los Estados tengan derechos y obligaciones iguales; luego, debe encarar las preocupaciones legítimas de seguridad de todos los Estados; y, por último, debe proporcionar la más amplia transparencia en todas las esferas del desarme en forma no selectiva.

En su forma actual, puede ser que el Registro de las Naciones Unidas cubra las preocupaciones de seguridad de determinados Estados; pero no cubre adecuadamente las de Egipto. Sólo un Registro ampliado, que brinde un panorama completo y abarque de manera equilibrada y no discriminatoria la capacidad militar total de los Estados, podrá servir a la causa de la transparencia en materia de armamentos. No podemos menos que concluir que otros países no comparten nuestro entusiasmo y desean limitar el logro de la transparencia a ciertas categorías de armas convencionales, o sea, las que figuran en el Registro de las Naciones Unidas en la actualidad. Ese enfoque no es coherente con el acuerdo a que llegó la Asamblea General en 1991 respecto de una pronta ampliación del alcance del Registro. También es discriminatorio en la medida en que requiere de los Estados que poseen poco más que las siete categorías enumeradas en el Registro que informen sobre virtualmente todo lo que poseen sus fuerzas armadas, mientras que a otros Estados que poseen capacidad militar mucho más adelantada no se les exige que apliquen la transparencia a todas las armas y sistemas de armamentos de que disponen, en especial los de destrucción en masa.

Por último, destacamos que no nos impresionan las perspectivas de una posible eventual ampliación del alcance del Registro. Esas perspectivas resultan remotas ante la aparente falta de disposición de la comunidad internacional a abrazar con fidelidad los principios y los objetivos de la transparencia o a aplicarlos de manera general, no discriminatoria y equitativa.

Es por estas razones que mi delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.43.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.43 en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangla-

desh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Argelia, China, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, México, Myanmar, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Yemen.

*Por 112 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.43 en su conjunto.*

[Posteriormente, las delegaciones de Bolivia, El Salvador, Ghana, Jamaica, Malawi y Filipinas informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

**Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar por qué mi delegación se abstuvo de votar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.43, titulado "Transparencia en materia de armamentos".

La República Islámica del Irán es partidaria de la transparencia en materia de armamentos como una medida de fortalecimiento de la confianza. Tenemos conciencia del papel fundamental que podría desempeñar un nivel mayor de transparencia en el fortalecimiento de la seguridad y la confianza entre los Estados. Hemos participado activamente, desde 1992 —cuando se lo creó—, en el Registro de las Naciones Unidas de armas convencionales, y seguiremos haciéndolo. Pero comprobamos que, contrariamente al entendimiento a que se llegó al aprobar la resolución 46/36 L en 1991, y contrariamente también al contenido de la resolución —que preveía una transparencia paulatina en materia de armas nucleares, de otras armas de destrucción en masa, de sistemas de armas de alta tecnología y de armas convencionales—, hasta ahora no se han hecho esfuerzos concretos para ampliar el alcance del Registro a efectos de que incluya información sobre todas las categorías de armamentos.

Creemos que la extensión de la transparencia a otras categorías de armamentos ayudaría a negociar sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible y conduciría a un mayor progreso en la esfera del desarme nuclear. A nuestro juicio, la indiferencia demostrada ante estos hechos fue el motivo principal del fracaso experimentado en 1997 por el Grupo gubernamental de expertos sobre el Registro, que le impidió formular recomendaciones de importancia a la Asamblea General.

Las respuestas que los gobiernos han enviado a la Secretaría demuestran que, lamentablemente, no se han hecho esfuerzos rigurosos para promover una participación regional plena en el Registro, sobre una base equitativa, especialmente en regiones en las que se registra la mayor parte de las transferencias de armas convencionales, como el Oriente Medio. Mi delegación está dispuesta a estudiar cualquier propuesta para iniciar negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre la transparencia en materia de armamentos, siempre que ella promueva una mayor transparencia en materia de armas nucleares, de otras armas de destrucción en masa, de sistemas de armamentos de alta tecnología y de armas convencionales, de manera no discriminatoria.

**Sr. Pang Sen** (China) (*interpretación del chino*): Mi delegación entiende que el Registro de las Naciones Unidas de armas convencionales fue pensado originalmente para contribuir al fortalecimiento de la confianza mediante una transparencia mejorada en materia de armas convencionales y un movimiento gradual hacia la vigilancia racional de la transferencia de armas convencionales, de manera

de promover la paz y la seguridad. China participó en el Registro, a título experimental, desde 1993.

Como es bien sabido, el Registro es una medida de transparencia en la transferencia legítima de armas entre Estados soberanos, tal como dispone la resolución 46/36 L. Desafortunadamente empero, cierto país, en abierto desafío de las disposiciones pertinentes de esa resolución, por tres años consecutivos —desde 1996— registró sus ventas de armas a Taiwán, una provincia de China, en la forma conocida como notas de pie de página. Se debe destacar que vender armas a Taiwán no sólo constituye una violación de la soberanía de China, sino una grosera injerencia en sus asuntos internos. Aparte de ello, no es evidentemente una transferencia de armas entre Estados soberanos. La práctica de denunciar las ventas de armas a Taiwán en el Registro cambió su condición de Registro de transferencias entre Estados soberanos y llevó a su politización, por lo que China se vio obligada a suspender su participación en él.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.43, entre otras cosas, insta a los Estados Miembros a que respondan a la solicitud del Secretario General proporcionándole datos e información con destino al Registro. En las circunstancias actuales, es evidente que China no puede proporcionar esos datos e información. Por lo tanto, nos vemos impedidos de apoyar este proyecto de resolución y exigimos que las partes involucradas tomen medidas inmediatas para corregir sus prácticas incorrectas a fin de mantener la seriedad del Registro de las Naciones Unidas.

Además, este proyecto solicita una vez más al Secretario General que cree un grupo de expertos para el desarrollo ulterior del Registro, y solicita también que la Conferencia de Desarme trabaje en la esfera de la transparencia en la transferencia de armamentos. La delegación china todavía tiene opiniones diferentes sobre estos puntos.

Es por ello que mi delegación se abstuvo de votar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.43.

**Sr. Than** (Myanmar) (*interpretación del inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.43, titulado “Transparencia en materia de armamentos”.

Myanmar cree que la transparencia en materia de armamentos puede ser una medida útil para fortalecer la confianza, siempre y cuando sea universal, voluntaria y no discriminatoria. El proyecto de resolución contiene los defectos de los proyectos presentados sobre el tema en períodos de sesiones anteriores.

Mi delegación tiene reservas en cuanto al inciso b) del párrafo 4 y el párrafo 6 de la parte dispositiva. Según el primero de ellos, la Asamblea General pediría el establecimiento de un grupo de expertos gubernamentales para el año 2000 y solicitaría al Secretario General que preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro de las Naciones Unidas de armas convencionales y su desarrollo ulterior. Creemos que aún nos hace falta revisar y reevaluar el mantenimiento del Registro, por lo que resulta prematuro e innecesario en este momento desarrollarlo más. Habida cuenta del historial del grupo de expertos también tenemos recelos en cuanto a la eficacia y la utilidad de celebrar otra reunión de un grupo de expertos en esta materia.

Además, no vemos ninguna necesidad urgente de que la Conferencia de Desarme examine el tema de la transparencia en materia de armamentos, tal como lo pide el párrafo 6 de la parte dispositiva de este proyecto, en momentos en que debería concentrarse en la proscripción de los materiales fisibles, en el desarme nuclear y en otros temas acuciantes.

De conformidad con todo ello, mi delegación se abstuvo en la votación del inciso b) del párrafo 4 y del párrafo 6 de la parte dispositiva, así como del proyecto de resolución en su conjunto.

**Sr. Mesdoua** (Argelia) (*interpretación del francés*): Mi delegación también quisiera explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.43, titulado “Transparencia en materia de armamentos”.

Argelia atribuye la mayor importancia a la transparencia y la defiende como una medida de fortalecimiento de la confianza, del mismo modo que siempre apoyó también otras iniciativas tendientes a promover una transparencia verdadera y no discriminatoria que cubriera todos los tipos de armas, incluyendo las de destrucción en masa. Por lo tanto, mi delegación lamenta no haber podido, tampoco este año, apoyar el proyecto de resolución, que sigue encarando el tema a través del mismo marco que, a nuestro juicio, demostró su incapacidad de cumplir con las expectativas de los Estados. Tampoco podemos seguir apoyando la continuación de iniciativas que no pueden dar el apoyo necesario a los esfuerzos tendientes a crear verdaderamente un sistema viable y eficaz que abarque a todos los tipos de armas.

Argelia piensa que quizá debiéramos definir y ampliar el alcance de la transparencia. Quizá no se debiera basar más exclusivamente en la resolución 46/36 L, que en el transcurso del tiempo, y especialmente desde el último período de sesiones, ha mostrado sus limitaciones. La

transparencia debería poder incluir otra vez a las armas de destrucción en masa, incluyendo a las nucleares. Esto podría implicar también el desarrollo de una posición sobre la situación de las armas de alta tecnología y sobre la cuestión de las transferencias, la producción nacional y los gastos militares.

Por estas razones mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/53/L.43.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): El voto de mi delegación a favor del proyecto de resolución A/C.1/53/L.43 refleja el balance positivo que, en opinión de Cuba, resulta del mencionado texto. Mi país viene participando desde hace varios años en el Registro establecido en virtud de la resolución 46/36 L de la Asamblea General, y nuestros expertos han tomado parte en las tareas realizadas por los dos grupos de trabajo de expertos gubernamentales que se han creado para examinar el tema, y contribuyeron activamente a ellas. No obstante, mi delegación desea dejar debidamente registrado que seguimos manteniendo nuestras reservas con relación al párrafo 6 de la parte dispositiva, y es por eso que nos abstuvimos en la votación separada.

Hace ya varios años que la Conferencia de Desarme llevó a cabo y concluyó su labor sobre transparencia. Resolver si debe o no volverse a examinar este tema en la Conferencia pasa necesariamente por una decisión que debe tener en cuenta las prioridades establecidas por la Asamblea General en materia de desarme. Obviamente, tal decisión únicamente puede ser tomada en la propia Conferencia de Desarme, por lo que mi delegación se reserva el derecho a adoptar una posición definitiva sobre esta cuestión en dicho foro.

**Sr. Khairat** (Egipto) (*interpretación del inglés*): Habiendo recibido la hoja de votación correspondiente al inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.43, destaco nuevamente que mi delegación no participó en la votación. Ello no se refleja en la hoja de votación y quisiera que quedara constancia de ello en las actas de la Comisión.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): La Secretaría tomó nota del comentario del representante de Egipto y se hará la corrección correspondiente.

¿Alguna otra delegación desea hacer uso de la palabra sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.43? No veo a ninguna.

(continúa en inglés)

Pasaremos ahora al grupo 7, "Mecanismos de desarme".

Daré la palabra en primer término a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales al respecto.

**Sr. Cho** (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Con respecto al informe de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, al que se refiere el proyecto de resolución A/C.1/53/L.1, mi delegación acoge con beneplácito el examen de la racionalización de los trabajos de la Comisión que se hiciera durante el período reanudado de sesiones de la Primera Comisión, en junio pasado. También acogemos con beneplácito el progreso firme alcanzado hasta ahora en las deliberaciones sobre las zonas libres de armas nucleares y sobre medidas prácticas de desarme que la Comisión de Desarme sostuvo este año. Creemos que en su carácter de órgano deliberativo especializado y con una integración universal, tiene un papel singular que desempeñar en el desarme. Creemos que fortalecería su papel si diera prioridad a la formulación de directrices o recomendaciones sobre los llamados temas emergentes, tales como las medidas prácticas de desarme o la transparencia en materia de armamentos.

A este respecto, esperamos que la Comisión de Desarme adopte una perspectiva de mediano y largo plazo al preparar sus programas, de modo que los Estados Miembros puedan estar bien preparados de antemano para celebrar deliberaciones eficaces y efectivas.

Además, mi delegación abriga la sincera esperanza de que en su próximo período de sesiones la Comisión de Desarme pueda adoptar una decisión final sobre la convocatoria del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Habida cuenta del progreso destacable alcanzado desde el final de la guerra fría y el cambio fundamental en el panorama político, creemos que ha llegado el momento de revisar los aspectos más críticos del proceso de desarme y delinear un curso de acción futuro en la esfera del desarme y de la limitación de los armamentos.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/53/L.12, sobre el informe de la Conferencia de Desarme, al igual que las demás delegaciones agradecemos el papel de la Conferencia de Desarme y su contribución a la causa del desarme en su carácter singular de foro de negociaciones multilaterales de la comunidad internacional.

Acogemos con particular beneplácito la decisión de la Conferencia de Desarme de crear un comité especial encar-

gado de realizar negociaciones sobre el tratado de cesación de la producción de material fisible. Consideramos que se trata de un progreso destacable. Pero si bien esperamos que durante su período de sesiones de 1999 logre un progreso sustantivo en este proceso de negociaciones, consideramos que es esencial garantizar desde la etapa inicial la participación plena de todos los países poseedores de capacidad nuclear.

Finalmente, en lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/53/L.5 mi Gobierno atribuye importancia fundamental al papel del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico. Este órgano ha hecho una contribución destacable a la causa de la paz y el desarme al involucrarse activamente en una cantidad de programas conocidos como “el proceso de Katmandú”, para la estabilidad y el desarme regionales. Mi delegación agradece y apoya su plan de organizar una conferencia de desarme de las Naciones Unidas a celebrarse en Nagasaki a fines de este mes, centrada en la no proliferación y en el desarme nucleares. Confiamos en que se promuevan aún más estas actividades.

Por reconocer el papel importante del Centro Regional mi Gobierno piensa hacer una contribución financiera para costear sus actividades de este año, como lo hizo en años anteriores.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): En vista de que ninguna otra delegación desea hacer declaraciones generales sobre el grupo 7, “Mecanismos de desarme”, la Comisión pasará a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.1, titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

Sus patrocinadores expresaron el deseo de que la Comisión aprobara el proyecto sin someterlo a votación. Si no oigo objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad.

No habiendo objeciones, doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.1, titulado “Informe de la Comisión de Desarme”, fue presentado por el representante de Belarús en la 18ª sesión, el 29 de octubre de 1998. Sus patrocinadores son los enumerados en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/53/INF/2.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): ¿Hay alguna delegación que desee explicar su voto antes de que se tome una decisión sobre el proyecto? Como no veo ninguna, ¿puedo entender que se aprueba el proyecto de resolución?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.1.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que quieran explicar su posición respecto del proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

*(continúa en inglés)*

No siendo ese el caso, la Comisión pasará a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.8, titulado

*(continúa en francés)*

“Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”.

Sus patrocinadores manifestaron el deseo de que la Comisión lo aprobara sin someterlo a votación. Como no oigo objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.8, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”, fue presentado por el representante de Nigeria en la 16ª sesión, el 27 de octubre de 1998. Sus patrocinadores están enumerados en el proyecto y en el documento A/C.1/53/INF/2.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Si ninguna delegación desea explicar su posición antes de que se adopte una decisión, ¿puedo entender que se aprueba el proyecto de resolución?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.8.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): ¿Alguna delegación desea explicar su posición luego de aprobado el proyecto? No veo a ninguna.

(continúa en inglés)

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.18, titulado "Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme". Sus patrocinadores manifestaron el deseo de que se lo apruebe sin someterlo a votación. Si no oigo objeciones entenderé que es deseo de la Comisión actuar de conformidad.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.18, titulado "Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme", fue presentado por el representante de México en la 19ª sesión, el 30 de octubre de 1998. En el documento A/C.1/53/INF/2 hay una lista de patrocinadores que deberán sumarse a los que figuran en el proyecto.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Si ninguna delegación desea explicar su posición antes de que se adopte decisión, ¿puedo entender que se aprueba el proyecto de resolución?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.18.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): ¿Desea alguna delegación explicar su posición después de aprobado el proyecto? No veo a ninguna.

(continúa en inglés)

La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.25, titulado "Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme".

Sus patrocinadores manifestaron el deseo de que la Comisión lo aprobara sin someterlo a votación. ¿Hay alguna objeción a que se proceda en esa forma? No habiéndola, tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.25, titulado "Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme", fue presentado por el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados

miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 21ª sesión, el 2 de noviembre de 1998.

En el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/53/INF/2 se enumera a los patrocinadores.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Si no hay delegaciones que deseen explicar su posición antes de adoptar una decisión, ¿puedo entender que se aprueba el proyecto de resolución?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.25.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Dado que ninguna delegación desea explicar su posición respecto del proyecto recién aprobado, la Comisión adoptará una decisión ahora sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.29, titulado "Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme".

Los patrocinadores manifestaron su deseo de que se aprobara el proyecto sin someterlo a votación. ¿Hay alguna objeción a que se actúe de esa manera?

No habiendo objeciones, doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.29, titulado "Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme", fue presentado por el representante de Nigeria en la 16ª sesión, el 27 de octubre de 1998. Además de los patrocinadores enumerados en el proyecto de resolución, en el documento A/C.1/53/INF/2 hay una lista de patrocinadores adicionales.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): ¿Desea alguna delegación explicar su posición antes de adoptar una decisión? No veo a ninguna. ¿Puedo entender que se aprueba el proyecto de resolución?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.29.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Si no hay delegaciones que deseen explicar su posición sobre el proyecto recién aprobado, la Comisión pasará al grupo 8.

(continúa en inglés)

¿Hay alguna delegación que desee formular una declaración general sobre dicho grupo? No veo a ninguna, de modo que la Comisión adoptará seguidamente una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.15. ¿Alguna delegación desea explicar su voto antes de la votación? No veo a ninguna.

Se ha pedido votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para proceder a la votación.

**Sr. Lin Kuo-Chong** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.15 lleva como título "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme". Fue presentado por el representante de la India en la 17ª sesión, el 28 de octubre de 1998. En el documento A/C.1/53/INF/2 podrá encontrarse una lista de patrocinadores adicionales a los que figuran en el proyecto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Qatar, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen.

*Votos en contra:*

Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova,

Rumania, Samoa, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Brasil, Georgia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Islas Marshall, República de Corea, Federación de Rusia, Islas Salomón, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay.

*Por 77 votos contra 43 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.15.*

[Posteriormente, la delegación de Jordania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante de la Argentina, que desea explicar su voto sobre el proyecto recién aprobado.

**Sra. Martinic** (Argentina): Mi delegación desea hacer algunas consideraciones sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.15, titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme".

La Argentina se beneficia en la actualidad con una corriente de cooperación en materia tecnológica y al mismo tiempo es proveedora de varios países aquí presentes. Estamos convencidos de que esos intercambios tecnológicos se benefician y aumentan cuando tienen lugar dentro de un esquema claro y confiable de uso responsable de la tecnología. La falta de acceso a la tecnología, por su parte, es la consecuencia de políticas que generan incertidumbre e inestabilidad. Los países más desarrollados se asocian a los Estados que contribuyen al régimen de no proliferación y ofrecen garantías del uso pacífico de tales tecnologías.

Así ha sido y sigue siendo la política de la Argentina, cuyo programa de cooperación en materia nuclear reconoce el aporte de países con un nivel más alto de desarrollo. A su vez, los programas que la Argentina mantiene con países amigos se basan en este mismo espíritu de transparencia, confianza y garantías que brindan los sistemas de salvaguardias. Esperamos que nuestra experiencia en el campo de la integración y la cooperación regionales sirva de base para estimular un proceso amplio a escala internacional en tecnologías de punta destinadas a poner fin al subdesarrollo y que a la vez contribuya a afirmar la paz y la estabilidad.

Sabemos por experiencia propia que ambos objetivos son perfectamente conciliables. Por lo expuesto, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/53/L.15, que no reconoce la contribución de los regímenes de control a la cooperación en esta materia.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Seguidamente tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.17/Rev.1, titulado "Los avances en la informatización y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional".

Los patrocinadores del proyecto de resolución manifestaron su deseo de que la Comisión lo aprobara sin someterlo a votación. ¿Hay alguna objeción a actuar en esa forma? Como no oigo ninguna, doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.17/Rev.1, titulado "Los avances en la informatización y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional", fue presentado por el representante de la Federación de Rusia en la 17ª sesión, el 28 de octubre de 1998.

En el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/53/INF/2/Add.2 se incluye una lista de los patrocinadores.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Dado que no hay delegaciones que deseen explicar su posición antes de que se adopte una decisión, ¿puedo entender que se aprueba el proyecto de resolución?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.17/Rev.1.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Daré la palabra ahora a las delegaciones que deseen explicar su posición luego de aprobado el proyecto.

**Sr. Grey** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos se sumaron a la aprobación por consenso del proyecto de resolución titulado "Los avances en la esfera de la informatización y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional". Encomiamos la flexibilidad demostrada por el principal patrocinador para llevar adelante esta iniciativa. Creemos que el texto a que se llegó finalmente delinea un enfoque equilibrado que permitirá a la comunidad internacional

iniciar un examen sensato y meditado de este tópico nuevo y complicado.

La aprobación del proyecto por el pleno de la Asamblea General lanzará a la comunidad internacional a una compleja empresa que abarcará muchos factores interrelacionados que normalmente no encaran los representantes de la Primera Comisión. Por ejemplo, se incluyen aspectos técnicos referidos a las comunicaciones mundiales, así como cuestiones no técnicas asociadas a la cooperación y al comercio internacionales, los derechos de la propiedad intelectual, la aplicación de las leyes, la cooperación contra el terrorismo y otros temas que se examinan en la Segunda o en la Sexta Comisiones.

Además, las medidas y los programas de los gobiernos no son de ninguna manera el único objetivo adecuado, ya que la iniciativa involucra también a importantes preocupaciones de individuos, asociaciones, empresas y otras organizaciones activas en el sector privado.

Los Estados Unidos creen que será importante que el futuro examen por la comunidad internacional de este tópico se beneficie de la experiencia de los representantes de la Sexta y la Segunda Comisiones. Nos parece que será por lo menos de igual importancia que se aprovechen las ideas y los conocimientos de una amplia gama de expertos de nuestros respectivos gobiernos y sociedades.

**Sr. Campbell** (Australia) (*interpretación del inglés*): Aunque Australia prestó su aquiescencia al consenso sobre este proyecto de resolución, tenemos algunas reservas sobre su texto. Nuestra preocupación general se basa en que en varios de sus puntos se emplea un lenguaje ambiguo que oscurece la intención precisa y las consecuencias del proyecto. Por lo tanto esperamos que haya una aclaración ulterior de su significado.

**Sr. Khairat** (Egipto) (*interpretación del inglés*): Egipto también se sumó al consenso sobre el proyecto a pesar de la plétora de temas que abarca. Apoyo lo que acaba de expresar el Embajador de Australia sobre el lenguaje ambiguo. Las ideas esporádicas que se refieren a la información con fines terroristas y a la utilización ilícita de los sistemas de información, así como la incapacidad de comprender plenamente la relación entre todas estas posibilidades de las telecomunicaciones y la seguridad nacional, dejan preguntas sin responder.

¿Cómo podemos definir a las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, así como a la natura-

leza genérica de la información? En el párrafo 2 de su parte dispositiva el proyecto proporciona algunas medidas asociadas, y abrigamos la esperanza de que en el informe que se pide se aborden y se aclaren muchas de estas preguntas sin respuesta.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): No habiendo más delegaciones que deseen explicar su posición sobre el proyecto que aprobamos, pasaremos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.26, titulado "Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos".

Se ha pedido votación registrada.

Si no hay delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación daré la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.26, titulado "Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos", fue presentado por el representante de Sudáfrica en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la 21ª sesión, el 2 de noviembre de 1998. En el proyecto y en el documento A/C.1/53/INF/2 se enumera a sus patrocinadores.

La Comisión procederá seguidamente a votar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.26.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guyana Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 138 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.26.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

**Sr. Grey** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Como lo hemos venido declarando en los últimos años respecto de proyectos de resolución similares, los Estados Unidos están confundidos sobre el propósito y los objetivos de este proyecto, y, francamente, ponemos en tela de juicio su pertinencia en el trabajo de la Primera Comisión.

Dicho en otras palabras: los Estados Unidos no ven qué conexión directa existe entre las normas generales ambientales y los acuerdos multilaterales sobre control de armamentos. Los acuerdos de este tipo son singularmente intrincados y suficientemente difíciles de negociar como para tener que pensar cómo centrarse en vagas normas ambientales o cómo elaborarlas.

Por supuesto, nadie podría oponerse a la idea de preservar el medio ambiente. Los Estados Miembros que negocien cualquier acuerdo bilateral, regional o multilateral sobre control de los armamentos y desarme deberían tener en cuenta las preocupaciones pertinentes sobre el medio ambiente. El Gobierno de los Estados Unidos debe respetar una legislación nacional estricta sobre el medio ambiente, que requiere la preparación de declaraciones acerca de las consecuencias ambientales de muchas actividades, incluidos los acuerdos sobre control de armamentos y desarme.

Si bien la versión que se nos propone este año no incluye la redacción abiertamente cuestionable que se utilizó en años anteriores, seguimos poniendo en tela de juicio su importancia, su propósito y su utilidad, y por ello nos abstuvimos.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): No veo que haya otras delegaciones que deseen hacer uso de la palabra, por lo que la Comisión pasará a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.27, titulado "Relación entre desarme y desarrollo".

Los patrocinadores del proyecto expresaron el deseo de que la Comisión lo aprobara sin someterlo a votación. No habiendo objeciones, actuaremos de conformidad.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.27, titulado "Relación entre desarme y desarrollo", fue presentado por el representante de Sudáfrica en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la 21ª sesión, el 2 de noviembre de 1998. Además de los países enumerados en el proyecto

de resolución, lo patrocinan los que figuran en el documento A/C.1/53/INF/2.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Ya que ninguna delegación desea explicar su posición antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto, ¿puedo entender que es deseo de la Comisión aprobarlo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.27.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición respecto del proyecto que acabamos de aprobar.

**Sr. Grey** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Solicito que conste en las actas de esta sesión que los Estados Unidos no participaron en el consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.27, que afirma la existencia de una relación entre desarme y desarrollo. Creemos que el desarme y el desarrollo son dos temas distintos que no se pueden vincular. Fue por esta razón que los Estados Unidos no participaron en la Conferencia de 1987 sobre esta cuestión. De conformidad con ello, los Estados Unidos no se consideran ni se considerarán obligados por las declaraciones que aparecen en el "Documento Final" de la Conferencia internacional.

**Sr. Hajnoczi** (Austria) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Los países de la Europa oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y el país asociado Chipre, así como el país de la Asociación Europea de Libre Comercio miembro de la Zona Económica Europea, Islandia, hacen suya esta declaración.

Los miembros de la Unión Europea se sumaron una vez más al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.27, titulado "Relación entre desarme y desarrollo", y quieren dejar en claro cómo lo entienden.

Si bien reconocen el beneficio considerable que se podría derivar del desarme, no existe un vínculo simple, automático, entre los compromisos de la Unión Europea con el desarrollo económico y social y con el desarrollo de la cooperación y los ahorros logrados en otras esferas, incluido el desarme.

Al mismo tiempo quisiéramos subrayar el compromiso de la Unión Europea con el desarrollo de la cooperación

y expresar que la asistencia proporcionada por la Unión Europea y sus Estados miembros a los países en desarrollo alcanza a los dos tercios del total mundial.

**Sr. Becher** (Israel) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se sumó al consenso pero quiere dejar constancia de su desacuerdo con el cuarto párrafo del preámbulo, que hace referencia al Documento Final de la reunión de Jefes de Estado o de Gobierno de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Durban, Sudáfrica, del 29 de agosto al 3 de septiembre de 1998. Ese Documento Final contiene referencias a mi país y a la situación en el Oriente Medio que no podemos aceptar.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último de los oradores que deseaban explicar su posición.

(*continúa en inglés*)

Dado que ninguna delegación desea hacer una declaración general sobre el grupo 9, relativo a temas conexos del desarme y la seguridad internacional, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.31/Rev.1, titulado "Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme".

Sus patrocinadores manifestaron el deseo de que la Comisión lo aprobara sin someterlo a votación. No habiendo objeciones, actuaremos de conformidad.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.31/Rev.1, titulado "Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme", fue presentado por el representante de Alemania en la 20ª sesión, el 30 de octubre de 1998. Además de los países enumerados en el proyecto, lo patrocinan los países enumerados en el documento A/C.1/53/INF/2 y Add.1.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): En virtud de que ninguna delegación desea explicar su posición antes de tomar una decisión sobre el proyecto, ¿puedo entender que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.31/Rev.1.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): No habiendo delegaciones que deseen explicar su posición luego de aprobado el proyecto, pasamos al

(*continúa en inglés*)

grupo 10, sobre seguridad internacional.

¿Hay alguna delegación que desee formular una declaración general sobre este grupo?

**Sr. Calovski** (ex República Yugoslava de Macedonia) (*interpretación del inglés*): Voy a formular una declaración general en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1 y de mi delegación. El proyecto sería el segundo que consideraría la Asamblea General sobre uno de los temas más urgentes de las actuales relaciones internacionales. Según las palabras del undécimo párrafo del preámbulo, existe la

"necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas para contribuir a impedir la desintegración violenta de Estados, y reforzar así el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el progreso económico y social de todos los pueblos."

El proyecto de resolución se refiere al tema de manera positiva, subrayando la aparición de nuevas oportunidades para construir un mundo pacífico. Su punto de partida es el cumplimiento de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. La mundialización de las relaciones internacionales, ya sean políticas o económicas, sociales o culturales, no puede impedir la mundialización del esfuerzo para prevenir nuevos conflictos y solucionar los existentes, ni de los esfuerzos para fortalecer la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación internacional.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1 destaca la importancia de los esfuerzos regionales y la de las actividades de organizaciones internacionales tales como la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), el Consejo de Europa, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica.

El proyecto destaca en especial la importancia de la buena vecindad y del desarrollo de relaciones amistosas entre los Estados para la solución de los problemas entre las naciones, y exhorta a los Estados a solucionar sus contro-

versias con otros por medios pacíficos. Afirma la necesidad de que se acate estrictamente el principio de inviolabilidad de las fronteras internacionales y el de la integridad territorial de todo Estado.

A nuestro juicio, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1 no contiene elementos polémicos. Se lo debería considerar como un esfuerzo importante de la Asamblea General para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, los patrocinadores quisiéramos que se lo aprobara sin someterlo a votación.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): ¿Desea alguna otra delegación formular una declaración general sobre este grupo? No parece ser el caso.

(*continúa en inglés*)

La Comisión pasará a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.32/Rev.2, "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo".

Los patrocinadores manifestaron su deseo de que se lo aprobara sin someterlo a votación. Si no oigo objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chong** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.32/Rev.2, "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo", fue presentado por el representante de Argelia en la 20ª sesión, el 30 de octubre de 1998. En el propio proyecto y en el documento A/C.1/53/INF/2/Add.2 se enumera la lista de patrocinadores.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Dado que ninguna delegación desea explicar su posición antes de tomar una decisión, ¿puedo entender que se aprueba el proyecto de resolución?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.32/Rev.2.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Daré la palabra ahora a los representantes que deseen explicar su posición luego de la decisión adoptada.

**Sr. Becher** (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel se regocija de que un importante proyecto de resolución,

especialmente para los Estados de la región del Mediterráneo, haya sido aprobado sin someterlo a votación. En realidad, el proyecto nos ha acompañado ya desde hace algunos años. Sienta algunos principios fundamentales tendientes a fortalecer el diálogo cooperativo entre los Estados de la región, y puede seguir siendo objeto de consenso pleno en tanto no se lo aproveche para objetivos miopes. Pero debe seguir reflejando el espíritu con el que se lo concibió y aprobó.

Mi delegación cree que todas las cuestiones de seguridad relacionadas con el Oriente Medio están ligadas al proceso de paz en toda la región. El párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto no tiene en cuenta este principio. En nuestra opinión, debería darse primacía a los acuerdos sobre seguridad, que pueden ser complementados, cuando corresponda, endosando un acuerdo global.

**Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se asoció a la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.1/53/L.32/Rev.2. Sin embargo, quiero dejar constancia en actas de nuestras reservas acerca del octavo párrafo del preámbulo, relativo a la situación en el Oriente Medio.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): No hay más delegaciones que deseen explicar su posición respecto del proyecto de resolución que se acaba de aprobar. La Comisión, entonces, pasará a examinar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1, "Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados". Sus patrocinadores manifestaron el deseo de que se lo aprobara sin someterlo a votación. ¿Hay alguna objeción a actuar en esa forma?

**Sr. Li Changhe** (China) (*interpretación del chino*): La delegación china quisiera que se celebrara una votación registrada sobre este proyecto de resolución.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chong** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1, "Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados", fue presentado por el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia en la 18ª sesión, el 29 de octubre de 1998. El proyecto enumera la lista de patrocinadores.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Antes de adoptar una decisión sobre el proyecto, ¿hay alguna delegación que desee explicar su posición al respecto?

**Sr. Akram** (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Apreciamos los esfuerzos de la delegación de la ex República Yugoslava de Macedonia por promover los objetivos de este proyecto de resolución, que se refiere a la prevención de la desintegración violenta de Estados.

Compartimos plenamente dicho objetivo, pero nos veremos obligados a abstenernos en el caso de que se proceda a votarlo, por dos razones.

Primero, el proyecto de resolución no contiene la afirmación fundamental del derecho de los pueblos a la libre determinación, de los pueblos que se encuentran bajo ocupación colonial y extranjera. En algunos casos hemos visto que se justifica la ocupación extranjera con el principio de la integridad territorial, por lo que nos pareció importante que este proyecto reflejara ese principio.

Segundo, el preámbulo del nuevo proyecto incluye algunos conceptos que no creemos pertinente a sus propósitos y objetivos.

**Sr. De Icaza** (México): En caso de que este proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1 sea puesto a votación, mi delegación, como en años anteriores, se abstendrá. Las razones son pocas, pero lo suficientes para ameritar la abstención.

En primer lugar, no estamos plenamente convencidos de que el tema que trata el proyecto deba ser considerado en la Primera Comisión, dedicada primordialmente a las cuestiones de desarme. Me permito señalar que el *Anuario de desarme* de 1996, al que recurrimos cuando buscamos precedentes en la Comisión, no incluyó la resolución 51/55, aprobada en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, sobre esta misma cuestión.

En segundo lugar, al igual que en la resolución que se aprobó en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, existe un desequilibrio jurídico en los párrafos de la parte dispositiva de este proyecto de resolución. Se privilegia el principio de la integridad territorial y se omiten dos principios que son igualmente importantes y pertinentes a esta cuestión como son el de la libre determinación de los pueblos, por un lado, y el de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, por el otro.

En tercer lugar, el proyecto de resolución hace un llamamiento a varias organizaciones regionales para que emprendan acciones preventivas que en algunos casos podrían no estar contempladas en las atribuciones de esas organizaciones regionales.

**Sr. Aamiry** (Jordania) (*interpretación del inglés*): Si puedo hacerlo a esta altura del debate, quisiera solicitar una votación registrada por separado respecto de los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Las delegaciones han escuchado la solicitud de la delegación de Jordania.

El párrafo 3 de la parte dispositiva dice:

(*continúa en inglés*)

“Exhorta a todos los Estados a que resuelvan sus controversias con otros por medios pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en la Carta.”

¿Algún representante desea explicar su voto antes de la votación?

**Sr. De Icaza** (México): La delegación de México votará a favor del principio de la solución pacífica de las controversias, y no entendería que algún Miembro de las Naciones Unidas se abstuviera o votara en contra de este principio.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

**Sr. Lin Kuo-Chong** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión votará en primer término el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire,

Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*  
Ninguno.

*Abstenciones:*  
Ninguna.

*Por 144 votos contra ninguno y ninguna abstención, se mantiene el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Votaremos ahora sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.44/Rev.1, que dice:

*(continúa en inglés)*

“Afirma la necesidad de que se acate estrictamente el principio de inviolabilidad de las fronteras internacionales.”

¿Desea alguna delegación explicar su voto antes de la votación?

**Sr. De Icaza** (México): Un voto aislado sobre un principio de derecho internacional no puede ser más que afirmativo. Sería imposible votar en contra.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Doy la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

**Sr. Lin Kuo-Chong** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión votará el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Ninguna.

*Por 143 votos contra ninguno y ninguna abstención, se mantiene el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chong** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión va a votar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1 en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Armenia, Chile, China, República Popular Democrática de Corea, Liechtenstein, México, Pakistán.

*Por 136 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Daré la palabra ahora a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

**Sra. Simone** (Armenia) (*interpretación del inglés*): Armenia se abstuvo en la votación del proyecto de resolución sobre "Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados", que figura en el documento A/C.1/53/L.44/Rev.1, porque no creemos que el texto refleje suficientemente el problema.

Estamos de acuerdo con el comentario que formuló el lunes el representante de Liechtenstein en el sentido de que si bien el proyecto se centra en un tema importante, no lo encara adecuadamente, con lo que se transforma en una oportunidad perdida.

Si bien declara que los principios y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional son esenciales en el estudio de los temas que se examinan, el proyecto de resolución no afirma esos principios. Armenia no comparte la opinión de los patrocinadores de que algunos principios tienen primacía sobre otros. Creemos que un proyecto de resolución sobre la prevención de la desintegración violenta de Estados, al mismo tiempo que, naturalmente, se centra en el principio de la integridad territorial de los Estados, debería incorporar el principio de la libre determinación. No aceptamos que exista una contradicción entre el principio de la libre determinación y el de la integridad territorial de los Estados. El Documento Final de la Conferencia de Helsinki declara que los principios deben ser aplicados de manera conjunta, y creemos que, más que contradecirse, se fortalecen mutuamente.

**Sr. Li Changhe** (China) (*interpretación del chino*): Mi delegación está de acuerdo con el objetivo principal y con la mayor parte del proyecto de resolución

A/C.1/53/L.44/Rev.1, por lo que no tenemos inconveniente en aceptarlo en su conjunto. Sin embargo, uno de los párrafos del preámbulo introduce algunos elementos que no entran dentro de la competencia de la Comisión. Propusimos enmiendas a los patrocinadores correspondientes pero no se las incorporó al proyecto, por lo que nos abstuvimos en la votación.

**Sra. Fritsche** (Liechtenstein) (*interpretación del inglés*): Voy a explicar por qué mi delegación debió abstenerse cuando se aprobó el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1.

Durante la discusión temática del proyecto, el 2 de noviembre, expusimos a la Comisión nuestro pensamiento principal al respecto. El proyecto de resolución que se acaba de aprobar se refiere a un tema de la mayor actualidad y podría haber hecho una contribución importante a los trabajos de la Asamblea General. Pero entendemos que no es así, por las siguientes razones.

En primer término, el proyecto de resolución hace un fuerte hincapié en el principio de la integridad territorial. Al igual que los demás Miembros de las Naciones Unidas, estamos profundamente apegados a este principio, entronizado en la Carta de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, nos parece necesario examinarlo en un marco específico, porque sostenerlo no puede ser una meta en sí misma; más bien es un objetivo a ser alcanzado prestando la consideración debida a otros principios del derecho internacional.

En segundo lugar, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1 no está a nuestro juicio a la altura de las expectativas que crea su título mismo: "Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados". La tarea de la Organización en la esfera de la prevención cobra importancia creciente y debiera ser desarrollada y fortalecida aún más por todos los medios posibles, tanto en lo conceptual como en sus aspectos operativos. El proyecto de resolución a que nos referimos no encara en la forma adecuada los esfuerzos concretos que son necesarios para tratar el tema de la desintegración violenta de estados. Nos gratifica que reconozca el hecho de que la enorme mayoría de los conflictos violentos actuales se desarrolla dentro de Estados. Nos resulta difícil entender que el texto, que dice adoptar un enfoque preventivo, no se refiera también a las causas que están en la raíz de esos conflictos, que pueden ser multifacéticas y complejas, pero muy a menudo se deben a la tirantez entre las comunidades y los gobiernos centrales o entre distintas comunidades dentro un mismo Estado. Para nosotros, el análisis de las causas de un fenómeno y el

intento de remediarlas es inevitablemente un elemento clave de todo esfuerzo de prevención.

Como dijimos antes, estamos agradecidos al patrocinador principal del texto y reconocemos las buenas intenciones que lo impulsan. Nos hubiera gustado que se efectuara una discusión abierta del proyecto, así como de las propuestas formuladas sobre el mismo. Lamentablemente esto no ocurrió, aun cuando los patrocinadores pudieron incorporar al texto algunas de nuestras ideas. Nos hubiera complacido respaldar e inclusive firmar un texto que encarara adecuadamente los temas que tenemos en discusión, y lamentamos una vez más la oportunidad perdida. Abrigamos la esperanza de que volvamos a ocuparnos del tema, quizás en un foro distinto en el que sea posible un debate más completo.

**Sr. González** (Chile): En relación con el proyecto de resolución A/C.1/53/L.44/Rev.1, que acabamos de aprobar, mi delegación se abstuvo fundamentalmente porque coincide con lo expresado previamente por los representantes de México y Pakistán. No vemos en este proyecto un reconocimiento suficiente del equilibrio jurídico que ha de existir entre los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, fundamentalmente en los párrafos de la parte dispositiva. Y por otra parte, puede dar lugar a una interpretación equivocada o a una tácita autorización, aún no consolidada, del derecho de injerencia, que no es lo mismo que el derecho de asistencia humanitaria. Por esas razones y como una manera de guardar a nuestro juicio una coherencia desde el punto de vista jurídico, mi delegación se abstuvo de votar sobre este proyecto de resolución.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Dado que no hay más delegaciones que deseen hacer uso de la palabra para referirse a este proyecto de resolución, pasaremos al grupo 3,

(*continúa en inglés*)

"Espacio ultraterrestre (aspectos relacionados con el desarme)". ¿Desea alguna delegación hacer una declaración general sobre este grupo?

Como parece no haber ninguna, examinaremos el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.40, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". Se ha pedido votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.40, titulado “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, fue presentado por el representante de Egipto en la 17ª sesión, el 28 de octubre de 1998. Además de los patrocinadores que se enumeran en el proyecto de resolución, en el documento A/C.1/53/INF/2 figura una lista de patrocinadores adicionales.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): ¿Desea alguna delegación explicar su voto antes de la votación?

No habiendo ninguna, el Secretario de la Comisión procederá a la votación.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Argentina, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

*Por 140 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.40.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Daré la palabra ahora a los representantes que deseen explicar su voto sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

**Sra. Crittenberger** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Al igual que en años anteriores, los Estados Unidos se abstuvieron en la votación del proyecto de resolución “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, que este año figuró en el documento A/C.1/53/L.40. Durante casi un decenio ha habido una cooperación sin precedentes en materia del espacio ultraterrestre, y por cierto que no hubo ninguna carrera de armamentos. En el Tratado de 1967 sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes se prohíbe el emplazamiento de armas de destrucción masiva en el espacio ultraterrestre, prohibición clave que entendemos tanto necesaria como suficiente. No apreciamos ninguna perspectiva de una carrera de armamentos y no creemos que sea útil ni que valga la pena que la Conferencia de Desarme vuelva a establecer un comité especial para negociar o deliberar acerca de temas relacionados con el espacio ultraterrestre. En lugar de ello, la Conferencia de Desarme debiera concentrarse en la negociación de un tratado para la cesación de la producción de material fisible para usarlo en las armas nucleares o cualquier otro artefacto explosivo, como finalmente acordó hacerlo en agosto de este año.

Además, los Estados Unidos y muchos otros países son de la opinión de que la Conferencia de Desarme debería negociar un tratado que proscribiera la transferencia o la exportación de minas terrestres antipersonal. Esos dos esfuerzos absorberían sin duda una parte muy importante del tiempo y la energía disponibles para las delegaciones que se encuentran en Ginebra.

Los Estados Unidos ya han adoptado importantes medidas de fortalecimiento de la confianza y la transparencia en relación con las actividades en el espacio ultraterrestre. Otros, sin embargo, podrían desear que se propusieran

medidas adicionales, y estamos dispuestos a discutir propuestas específicas sobre la base de sus méritos.

**Sr. Seibert** (Alemania)(*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar, en nombre de Alemania y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, nuestra posición en cuanto a la decisión que se acaba de adoptar sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.40, relativo a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Aunque ambas delegaciones apoyamos el proyecto de resolución, queremos asegurarnos de que no se va a interpretar erróneamente nuestra actitud cuando se encare el tema del espacio ultraterrestre en el período de sesiones de 1999 de la Conferencia de Desarme. Tanto el Reino Unido como Alemania contribuyeron activamente en el pasado a las tareas del comité especial sobre el espacio ultraterrestre, habiendo presentado también una cantidad de propuestas. Lamentablemente no fue posible lograr consenso sobre ninguna de las que se discutió en su oportunidad. Alemania y el Reino Unido reconocen que el tema sigue siendo válido, por lo que estamos dispuestos a apoyar de manera abierta y constructiva la nueva designación de un Coordinador Especial sobre este tema en la Conferencia de Desarme y el reexamen y la posible puesta al día del mandato pertinente. Sin embargo, la decisión de volver a establecer un comité especial sobre el espacio ultraterrestre debiera depender de si sería posible identificar temas sustantivos sobre los cuales se pudiera realizar un trabajo útil en el marco de un comité especial.

Nuestras delegaciones consideran que la Conferencia de Desarme tiene otra tarea importante que desempeñar en 1999, a la que a nuestro juicio debiera darse la mayor prioridad. En primer término y por sobre todo, nuestras delegaciones están comprometidas a un rápido comienzo de las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisibles al comienzo de su período de sesiones del año próximo. Es por ello que nuestro voto afirmativo al proyecto de resolución A/C.1/53/L.40 no debe tomarse como la aprobación automática del restablecimiento de un comité especial. Más bien tiene la intención de mostrar nuestra flexibilidad sobre el tema. Comenzaremos con espíritu constructivo las discusiones sobre el programa de trabajo de la Conferencia de Desarme para 1999, y estamos dispuestos a volver examinar la cuestión de la manera más adecuada para encarar el tema del espacio ultraterrestre a la luz de los puntos que acabo de mencionar.

### **Programa de trabajo**

**El Presidente** (*interpretación del francés*): La Comisión adoptó decisiones sobre todos los proyectos de resolución que figuraban para esta sesión. En este momento hay sólo cuatro proyectos listos para su examen: los A/C.1/53/L.2, A/C.1/53/L.7/Rev.1, A/C.1/53/L.13/ Rev.1 y A/C.1/53/L.36. En nuestra sesión de mañana por la mañana se adoptarán decisiones sobre ellos, ya que esta tarde no habrá sesión. Insto a las delegaciones que solicitaron que se pospusiera la toma de decisiones sobre proyectos de resolución que están ahora en condiciones de ser puestos a votación a que lo informen a la Secretaría para que se pueda preparar una lista completa de ellos.

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*